PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (ELÉCTRICO) DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEÑES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. Objeto del contrato

El objeto de este contrato lo constituye la prestación que se recoge en la Carátula del Pliego.

Se entiende, en todo caso, que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por el Ayuntamiento de Güeñes.

2. Alcance

El alcance del contrato será el mantenimiento, preventivo y correctivo de las siguientes instalaciones:

- Alumbrado exterior.
- Instalaciones eléctricas de edificios municipales.
- Alumbrado ornamental navideño.
- Instalaciones semafóricas.
- Eventos festivos.

El contrato de mantenimiento a realizar comprenderá los siguientes trabajos:

1. Capacidad de respuesta inmediata ante la existencia de quejas o circunstancias especiales, que permita resolver la situación creada que afecta al normal desarrollo de la vida ciudadana.

2. Realización de trabajos programados relacionados con el mantenimiento ordinario del alumbrado público, cuadros eléctricos,

instalaciones eléctricas, etc., de forma que su grado de conservación impida un grave deterioro de dichos elementos.

3. Realización de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado público que mejoren la eficiencia del mismo, que posibiliten la reducción del consumo energético y la factura eléctrica y que además afectan de forma importante al desenvolvimiento de la actividad cotidiana.

4. Realización de trabajos propios del mantenimiento que, por su importancia, son considerados singulares y que permiten un ahorro administrativo en cuanto a tramites y plazos, que se eliminan en un alto grado al disponer de un cuadro de precios aprobado.

5. Posibilidad de disponer de importantes medios auxiliares que, en caso de necesidad, pueden ser cedidos por la empresa adjudicataria a un precio unitario, con la importancia, que dicha prestación representaría para un contrato público como éste.

6. Agilidad de respuesta ante los daños producidos fortuitamente y su inmediata reparación.

7. Elaboración rápida de todos y cada uno de los presupuestos reclamados por la Oficina Técnica Municipal cuando el ámbito de los trabajos solicitados supere el concepto de "mantenimiento". Dichos presupuestos podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Güeñes, si así lo considerara, para cualquier otra labor incluso para adjudicaciones a distinta empresa.

Los trabajos a realizar se desarrollan en todo el término municipal de Güeñes y la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas, y asimiladas, independientemente de su situación y características. No obstante, la empresa adjudicataria no podrá negarse a la ejecución de trabajos no contemplados en el presente Pliego previo acuerdo del correspondiente precio.

3. Desarrollo del contrato

Los licitadores deberán incluir en la propuesta presentada aquella documentación que consideren necesaria para que tanto la Mesa de contratación como el Órgano de Contratación puedan valorar adecuadamente la prestación que proponen reflejando, al menos, los siguientes aspectos:

3.1 Dirección, organización e inspección de los trabajos

3.1.1. Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones y órdenes de la Oficina Técnica Municipal, así como de los fabricantes de los materiales y, como instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose el contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el mantenimiento contratado.

3.1.2. La organización y administración de los trabajos de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que los responsables del Ayuntamiento de Güeñes podrán en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del contrato.

3.1.3. La empresa adjudicataria designará una persona como responsable directo del contrato, con formación de Técnico Superior (Ingeniero o similar) con experiencia demostrable en un contrato de las mismas características, que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y sobre las reformas o modificaciones que el Ayuntamiento de Güeñes pueda efectuar sobre las mismas. El licitador indicará el grado de dedicación que prevé para este responsable, así como una previsión de organización y visitas a los espacios, que como mínimo serán semanales. En caso de emergencia, su presencia podrá ser requerida a cualquier hora del día o de la noche, todos los días del año.

3.1.4. Esta persona podrá prestar contrato en otras actividades dentro de su empresa sin menoscabo del contrato que debe prestar al Ayuntamiento de Güeñes. Así mismo, el Ayuntamiento de Güeñes podrá requerir la sustitución

de este responsable cuando así lo justifique la marcha del contrato.

3.1.5. El adjudicatario realizará y entregará a los responsables del Área correspondiente del Ayuntamiento de Güeñes en el plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato, un inventario exhaustivo de las instalaciones del alumbrado público.

3.1.6. En el mismo plazo, elaborará y entregará un informe detallado del estado general de todas las instalaciones de alumbrado público, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando las deficiencias observadas. El informe incluirá justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como estimación de las inversiones necesarias.

3.1.7. Para el correcto desarrollo del contrato, el adjudicatario deberá contar con un sistema informático desde el que llevará el control del mantenimiento de las instalaciones objeto del concurso.

3.1.8. El adjudicatario entregará al Ayuntamiento de Güeñes, en plazo inmediato, el correspondiente Plan de Seguridad de los trabajos objeto de este Pliego. De igual manera procederá al nombramiento de la figura del Responsable de Seguridad que, en contacto con la Oficina Técnica Municipal, velará por la adopción de las medidas de seguridad necesarias para todos y cada uno de los trabajos encomendados, subcontratados o no, mientras dure el contrato. Además, realizará el correspondiente informe para la aprobación de la correspondiente Evaluación de Riesgos. El régimen de visitas de dicho Responsable será el adecuado y suficiente, entregando acta de las mismas al Ayuntamiento. Todos los gastos generados por esta intervención, así como las propias medidas de seguridad a adoptar, serán por cuenta del adjudicatario.

3.1.9. El Adjudicatario informará, a efectos de seguridad, con suficiente antelación de aquellas órdenes en las que precise subcontratar medios humanos.

3.1.10. El Adjudicatario, con el personal adscrito al contrato, prestará regularmente contratos de inspección con el objeto de informar a la Oficina Técnica Municipal de los elementos rotos, dañados o susceptibles de cambio.

3.1.11. El adjudicatario realizará y entregará a los responsables del Área correspondiente del Ayuntamiento de Güeñes, un documento denominado "as built" de cada trabajo o paquete de trabajos en el que se recoja de manera gráfica (CAD) y escrita las labores realizadas y su coste.

En caso de finalización o rescisión del contrato, los ficheros actualizados quedaran a disposición del Ayuntamiento de Güeñes.

3.1.12 El adjudicatario deberá presentar de manera regular, la correspondiente documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos han sido gestionados en los términos recogidos en el Decreto 112/2012 de 26 de Junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A este efecto, presentará en el Ayuntamiento el informe final de la gestión de residuos y materiales de construcción y demolición con el contenido y alcance que se señala en el art. 6 y en anexo III del citado Decreto.

3.1.13. El Adjudicatario respetará, en todas sus relaciones laborales con el personal asignado a este contrato, el Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia, así como lo indicado en general el PCAP, y en particular en los artículos 43 y 44.

3.2. Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento lógico de los espacios de manera constante, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del tráfico y la defensa del medio ambiente.

Este mantenimiento se llevará a cabo sobre todas las infraestructuras municipales.

En la oferta técnica el licitador indicará las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se compromete a llevar a cabo sobre las instalaciones descritas y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades, mediciones, comprobaciones, valoraciones, sustituciones, etc. Esta planificación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Güeñes.

El contratista dispondrá el personal y medios necesarios para la realización de este mantenimiento, de acuerdo con la planificación finalmente aprobada.

Las personas destinadas en el municipio podrán dedicarse a estas tareas de mantenimiento preventivo, siempre que no tengan avisos o reparaciones pendientes de ejecutar.

De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia por escrito. Dichas actuaciones serán validadas por el personal designado por el Ayuntamiento de Güeñes, haciendo constar CONFORME o NO CONFORME con expresión de las discrepancias.

3.3. Mantenimiento Correctivo.

Se incluyen en el alcance de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para la vuelta al normal funcionamiento de la instalación afectada, como consecuencia de avisos por avería o rotura.

La vigilancia e inspección correrá a cargo del personal asignado por el Ayuntamiento de Güeñes que tiene encomendada tal labor, y sobre ellos recaerá la misión y responsabilidad de controlar que las obras se realicen sobre las instalaciones previamente encomendadas y que estas se ejecuten conforme al pliego de condiciones técnicas municipal y a las normas de buena construcción. A su vez realizaran las mediciones y valoraciones necesarias correspondientes para la ejecución de la certificación mensual.

El mantenimiento correctivo supone la rectificación o subsanación de los defectos observados en las infraestructuras municipales que impidan u obsten su normal funcionamiento y la reparación de las averías, actividades que se llevarán a cabo cuando se realicen las visitas de mantenimiento preventivo o atendiendo todas las llamadas que, al efecto, se produzcan.

Estas intervenciones serán recogidas en un Documento Técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Ordenes de trabajo
- Estadillo-Registro de trabajos.

El tiempo de respuesta para el inicio de la reparación será:

- **Inmediato**, cuando la avería o incidencia suceda dentro de la jornada laboral del personal destacado en el municipio.

- **De dos horas** para aquellos avisos realizados fuera de la jornada laboral y que, aun siendo sobre elementos no críticos, su evolución suponga riesgos añadidos a las instalaciones, personas o vehículos. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales como apoyo a los desplazados en el municipio, suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, 24 horas al día, todos los días del año. Este personal podrá pertenecer al adjudicatario o bien estar subcontratado por éste y a su costa.

- Para los elementos críticos, en caso de que el tiempo de reparación no sea inmediato, se informará a los responsables del Ayuntamiento de Güeñes para adoptar las medidas oportunas, autorizando o no la reparación por parte de la empresa adjudicataria.

Fuera de los supuestos anteriores, se atenderán las órdenes dentro de un plazo de 24 horas, subsanando los defectos en un periodo máximo de 48 horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese un plazo mayor, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente, reservándose el Ayuntamiento de Güeñes la facultad de comprobación.

El adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Güeñes dos o más números de teléfonos y una dirección de correo electrónico, en los que se pueda notificar la orden, fuera del horario laboral, y reclamar la presencia de los técnicos para su reparación.

3.4. Medios Personales.

Todo el personal que preste los trabajos objeto del presente pliego pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y la entidad contratante, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

El adjudicatario deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del personal con contrato indefinido o por obra en vigor que actualmente viene prestando el contrato, que aparece detallado en el Anexo correspondiente al presente PPT, con las condiciones que se detallan en el mismo.

Con el inicio del contrato los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa adjudicataria que vaya a realizar el contrato, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

El adjudicatario cubrirá el contrato con el personal adecuadamente cualificado, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, estableciendo para ello previamente un Plan de Prevención que deberá ser comunicado a la entidad contratante. En lo relativo a Salud laboral, el Adjudicatario incluirá en el citado plan las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que el Adjudicatario regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar dentro de las dependencias de la entidad contratante, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos de la entidad contratante y con la normativa legal.

El contratista adjudicatario deberá disponer de personal suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de personal para su ejecución. Se establece un equipo mínimo compuesto por: responsable del contrato, oficial de 1ª y oficial 2ª, en este sentido se valorará la representación femenina dentro del equipo de trabajo asignado por la empresa licitante.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación. Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se PPT refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Además del personal subrogado, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

Sustituirá las ausencias del equipo de disponibilidad permanente del contrato de la instalación por causa de enfermedad, accidente, vacaciones o suspensión temporal del contrato de cualquier clase.

Las personas asignadas al contrato irán convenientemente uniformadas y aseadas. Será obligación del contratista uniformar a su cargo al personal adscrito a la contrata.

El Ayuntamiento de Güeñes se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el contratista a su sustitución por otra persona con formación equivalente

El Adjudicatario, presentará los Currículos de las personas que tiene previsto asignar al contrato, incluido el del responsable técnico del contrato, caso de resultar ganador del concurso. Se ha de acreditar que al menos uno de los operarios está capacitado como recurso preventivo y, si el equipo está compuesto por al menos una mujer, deberá acreditarse su pertenencia en la empresa mediante alta de contrato o documento similar que permita su

acreditación.

El Adjudicatario está obligado a respetar, en todas sus relaciones laborales con el personal asignado a este contrato, el Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

El vestuario del personal adscrito a este pliego de mantenimiento deberá ser rotulado según las instrucciones indicadas por los Contratos Municipales del Ayuntamiento. Los gastos de este apartado correrán por cuenta del adjudicatario.

3.5. Medios Técnicos.

El adjudicatario deberá disponer de maquinaria suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de maquinaria para su ejecución, debiendo por tanto aportar los medios técnicos y equipos necesarios para el correcto desarrollo del contrato en todo momento.

El adjudicatario hará constar en su oferta la relación de dichos elementos.

Específicamente dispondrá de una soldadora automática apta para la reparación de puertas de báculos o soportes de luminarias y de grupos electrógenos suficientes, en número y capacidad, puesto que, en general, todos los trabajos deberá realizarlos el adjudicatario sin conectar la instalación, total o parcialmente a la red de energía.

El adjudicatario deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas, de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentran las mismas, evitando tener que descubrir, en una longitud superior a los tres metros, las canalizaciones subterráneas (sin costo adicional alguno).

Se establece un parque mínimo de un (1) vehículo ligero y un (1) camión-cesta con alcance a una altura mínima de 14 metros. Todos los vehículos irán dotados de equipos de radio-comunicación o sistema de localización inmediato

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento tales como equipos de elevación de personas y cargas, andamios si fuera necesario, etc.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

3.6. Medios Materiales.

Se consideran en este apartado los pequeños materiales de uso continuado en las instalaciones tales como aceites, grasas, tuercas, tornillos, conectores, terminales, cables, etc.

El contratista adjudicatario deberá disponer de material suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de materiales para su

ejecución.

Los materiales usados en las obras municipales deberán, a su vez, cumplir las condiciones que se le exijan en su definición, así como someterse a las condiciones y control de calidad que se definan de forma genérica y específica.

3.7. Instalaciones móviles y fijas.

El contratista adjudicatario deberá disponer de locales para vestuarios, almacén y garaje suficientes para que los materiales y vehículos destinados a los trabajos relacionados en el presente contrato sean guardados en su interior, no pudiendo alegar falta de las mismas para su ejecución.

3.8. Informes del Contrato

Además de los partes diarios que el Adjudicatario hará llegar a los responsables del Ayuntamiento de Güeñes, semanalmente el responsable directo del contrato elaborará un informe en el que se recogerán las tareas y trabajos ejecutados, así como trabajos en curso y/o pendientes y la planificación correspondiente al mes siguiente.

El adjudicatario realizará y entregará a los responsables del Área correspondiente del Ayuntamiento de Güeñes, un documento denominado "as built" de cada trabajo o paquete de trabajos en el que se recoja de manera gráfica (CAD) y escrita las labores realizadas y su coste.

En esencia, se trata de recoger de una forma clara y concisa, el estado de los espacios y del estado de mantenimiento de los mismos.

3.9. Libro-Registro de mantenimiento.

El adjudicatario llevará, de acuerdo con la normativa aplicable, un libro-registro de todas las actuaciones de mantenimiento, indicando fecha, especialidad y categoría del operario, así como materiales o repuestos empleados.
Este Libro estará permanentemente actualizado y permanecerá en poder del Ayuntamiento de Güeñes cuando acabe la relación con el Adjudicatario.

3.10. Gestión medioambiental.

El Licitador deberá:

1) Proponer, incluyendo la propuesta entre la documentación técnica de la propuesta presentada, un sistema de gestión y minimización de residuos,
o

2) Disponer de un certificado de gestión medioambiental otorgado por una entidad reconocida.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad

El adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Güeñes los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

4. Subcontratación

Se atenderá a lo indicado en el artículo 49 del PCAP

5. Coste del contrato

El licitador, dentro de su proposición económica incluirá el coste de todas y cada una de las partidas que figuran en el Anexo correspondiente de este pliego.

6. Garantías

Se establece un plazo general de garantía de tres (3) meses para todas aquellas intervenciones que hayan de realizarse conforme a la contratación. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos o instalaciones y estas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo mayor entre los tres meses y la garantía del fabricante.

7. Modificación de las instalaciones

En el caso de que el Ayuntamiento de Güeñes incorporara nuevas instalaciones o sustituyera alguna de las existentes, los responsables de mantenimiento del Ayuntamiento de Güeñes informarán previamente al Adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables del Ayuntamiento de Güeñes.

En estos casos, el Adjudicatario podrá participar, como un licitador más para la realización de la obra.

Una vez ejecutada la instalación, el Adjudicatario tomará a su cargo, sin aumento del coste del contrato, el mantenimiento conductivo y preventivo de la nueva instalación, todo ello sin perjuicio del artículo 46 del PCAP.

8. Cuadro de precios

8.1. Valoración de los trabajos

Mensualmente se procederá a la valoración de las obras ejecutadas. Y en factura se aumentará el IVA correspondiente.

Dichos trabajos se valorarán aplicando los importes establecidos en los cuadros de precios a las unidades realmente ejecutadas, durante el periodo. Salvo órdenes especiales y muy concretas, los trabajos a desarrollar se incluirán en el capítulo de "precios unitarios", abonándose con los importes unitarios ofertados.

En el caso de nuevas unidades de obra, se procederá previamente a fijar el correspondiente precio contradictorio, el cual, una vez aprobado por el Ayuntamiento, pasará a formar parte del cuadro de precios unitarios vigente.

No existirá, por lo tanto, un canon fijo de abono. Y, además, en ningún caso se abonarán los desplazamientos internos dentro del municipio, salvo los correspondientes a incidencias concretas destinadas a un traslado ordenado como tal.

8.2. Precios unitarios

Los precios unitarios base del presente contrato están incluidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas, tienen incluidos los gastos generales, beneficio industrial e impuestos, a excepción del IVA, y se presentan organizados de la siguiente forma:

8.2.1. Capítulo 1. Mano de obra

En este capítulo se indicará en la primera columna el código de la unidad, en la segunda columna la descripción del concepto y en la tercera columna el precio/hora.

Código	**Descripción unidad**	**Precio/hora unitario**

8.2.2. Capítulo 2. Maquinaría y medios auxiliares.

En este capítulo se indicará en la primera columna el código de la unidad, en la segunda columna la descripción del concepto y en la tercera columna el precio/hora.

Código	**Descripción unidad**	**Precio/hora unitario**

8.2.3. Capítulo 3. Materiales.

En este capítulo se indicará en la primera columna el código de la unidad, en la segunda columna la descripción del concepto y en la tercera columna el precio/hora.

Código	**Descripción unidad**	**Precio/ unidad**

8.3. Trabajos a realizar

Los trabajos a realizar serán casi exclusivamente de conservación, pequeñas obras en instalaciones eléctricas, conservación y mantenimiento de iluminaciones, reparaciones de las redes eléctricas, cuadros y pequeñas reparaciones de edificios e instalaciones municipales:

- Realizar instalaciones eléctricas de alumbrado público.
- Realizar instalaciones eléctricas en edificios municipales.

- Realizar instalaciones de megafonía.
- Montaje de cuadros.
- Revisión de cuadros.
- Reparaciones en alumbrado público.
- Reparaciones en bombas de agua y aparatos diversos.
- Reparaciones de semáforos.
- Sustitución de lámparas y mecanismos.

8.3.1 Mano de obra

Las horas de disponibilidad total se abonarán a los precios unitarios del contrato, que son los que figuran en el Capítulo I del Anexo I de este pliego.

Las unidades de mano de obra tendrán un único precio incluso en festivos, periodos vacacionales y en horario fuera de la jornada habitual, para todos los trabajos de reparación y pequeñas obras que sean necesarias.

El costo del personal se establece por horas realmente empleadas en la realización del servicio.

En el precio de las unidades se incluyen todos los conceptos (gastos generales, beneficio industrial, impuestos, etc.) a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Se abonarán por unidades realmente ejecutadas, medidas en obra.

8.3.2 Maquinaria y medios auxiliares

Se incluye en este apartado la prestación de maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio.

Se abonarán únicamente la maquinaria y los medios auxiliares realmente empleados en la ejecución de las labores del servicio.

En el precio de las unidades se incluyen todos los conceptos (gastos generales, beneficio industrial, impuestos) a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Se abonarán por unidades realmente ejecutadas.

8.3.3 Materiales

Se incluyen en este apartado las unidades de los materiales de uso habitual para la reposición en averías y trabajos de nueva ejecución, las cuales serán valoradas y abonadas a los precios contractuales de la oferta.

En el precio de las unidades se incluyen todos los conceptos (gastos generales, beneficio industrial, impuestos) a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Se abonarán por unidades realmente ejecutadas

8.3.4 Materiales y medios no incluidos en anexo 1

Cualquier unidad de obra completa, material, maquinaria o mano de obra no contemplada en el presente documento será objeto de previo precio contradictorio, el cual, una vez aprobado por el Ayuntamiento, pasará a formar parte del cuadro de precios unitarios vigente.

9. Condiciones técnicas del servicio

9.1 Definición y descripción del servicio.

La definición de las distintas tareas del servicio se regula por las normas de la buena práctica y por todas y cada una de las normas vigentes en materia de instalaciones eléctricas y de iluminación.

10. Valoración de las obras.

10.1 Medición y abono

El servicio se valorará a los precios unitarios del contrato, establecidos en los cuadros de precios ofertados por el contratista adjudicatario.

Se realizará una relación mensual valorada en la forma establecida en los artículos a continuación señalados:

10.2 Relación valorada mensual.

Mensualmente se procederá a la medición y valoración de los trabajos realmente ejecutados en el transcurso del mes, la cual incluirá los siguientes apartados

a) **Equipo disponible de reparaciones**. Este equipo, aunque podrá dedicarse a otras actividades de su empresa, tendrá disponibilidad total para los distintos trabajos de reparación y pequeñas obras.

Se abonarán a los importes establecidos en el cuadro de precios aceptado.

b) **Maquinaria y medios auxiliares.** Se incluirá en este apartado la maquinaria y medios auxiliares empleados en las reparaciones y los pequeños trabajos realizados.

Se abonarán a los importes establecidos en el cuadro de precios aceptado.

c) **Materiales empleados.** Se incluirán en la relación valorada mensual todos los materiales empleados en las obras de reparación y obras, valorándose los mismos a los precios establecidos en el cuadro de precios aceptado.

Se abonarán únicamente los materiales realmente instalados y/o solicitados por el Ayuntamiento.

d) **Gastos generales y beneficio industrial del contratista.** Los precios unitarios propuestos por el licitador serán sin IVA y deberán llevar incluido los gastos generales y el beneficio industrial del licitador.

Este importe de ejecución por contrata deberá incrementarse con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que sea aplicable, obteniéndose de esta forma

el importe total de la certificación mensual.

11. Organización

11.1 Derechos del contratista

Tendrá derecho a la colaboración que sea necesaria para la realización de sus trabajos por parte de los contratos municipales, con el fin de agilizar los permisos, informes de canalizaciones, puntos conflictivos, redes subterráneas, etc., siempre que lo solicite con anterioridad a dos (2) días.

Podrá disponer de indicativos especiales que permitan utilizar zonas reservadas, ocupaciones parciales de aceras o viales, siempre que no afecten de forma importante la actividad del lugar y que dicha acción sea originada por obras de la zona.

Podrá proponerse a la Administración la ejecución de otras obras en zonas que puedan ser reparadas por su proximidad a otras que se estén desarrollando o próximas a realizar, pero sólo las ejecutará si la Administración lo autorizase previamente.

Tendrá derecho al cobro de las certificaciones debidamente aprobadas y tramitadas, en los plazos legalmente establecidos.

Tendrá derecho a utilizar los anagramas y nomenclatura del Ayuntamiento en aquellos vehículos y medios auxiliares de que disponga, en forma exclusiva, para realización del mantenimiento adjudicado.

11.2 Obligaciones del contratista

Además de las indicadas en el PCAP, y muy especialmente las indicadas en la cláusula 3.1 del presente PPT, se tendrán muy en cuenta las siguientes:

- Será obligatorio realizar los trabajos que le sean encomendados por la Dirección Técnica del Contrato Municipal. Responderá de los daños a personas, bienes o cosas, y que se deriven de la realización de sus obras.

- Será obligatorio la disponibilidad de las personas, vehículos y demás medios auxiliares al mantenimiento adjudicado.

- Será mandatorio colaborar con el personal integrante de los diferentes Contratos Municipales en la realización de los trabajos auxiliares que estén relacionados con este servicio.

- En cuanto a la redacción de los partes semanales de trabajo, contendrán al menos, la siguiente información:

  - número de orden
  - número y nombre de las personas que han intervenido en la ejecución de la orden
  - hora y fecha del inicio y del final del trabajo

- Igualmente, será obligatorio comunicar a la Administración cualquier

anomalía o circunstancia que afecte al normal desenvolvimiento de los trabajos, así como el hecho de que el contratista principal subcontrate trabajos a terceros autorizados o no por la Administración.

- Será esencial la elaboración rápida de todos y cada uno de los presupuestos reclamados por la Oficina Técnica Municipal cuando el ámbito de los trabajos solicitados supere el concepto de "mantenimiento". Dichos presupuestos podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Güeñes, si así lo considerara, para cualquier otra labor incluso para adjudicaciones a distinta empresa.

Conforme lo indicado en el PCAP, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento de Güeñes, en plazo inmediato, el correspondiente Plan de Seguridad de los trabajos objeto de este Pliego. De igual manera procederá al nombramiento de la figura de Coordinador de Seguridad que, en contacto con la Oficina Técnica Municipal, velará por la adopción de las medidas de seguridad necesarias para todos y cada uno de los trabajos encomendados, subcontratados o no, mientras dure el contrato. El régimen de visitas de dicho Coordinador será el adecuado y suficiente, entregando acta de estas al Ayuntamiento.

12. Responsabilidad Civil

Se atenderá a lo indicado en el artículo 28 del PCAP

13. Relaciones Administración-Contrata

El contratista tendrá como único portavoz municipal en lo que se refiere a las órdenes para su ejecución y control de los trabajos al Jefe de la Oficina técnica Municipal, o persona en quien se delegue, a través de la cual se canalizarán todas las órdenes relacionadas con trabajos a realizar, de forma que el contratista no estará obligado a ejecutar trabajo alguno que no le sea encomendado a través de este cauce.

En caso de que concurrieran circunstancias especiales, será el personal asignado por el Ayuntamiento de Güeñes el que, recogiendo las llamadas o avisos procedentes de vecinos u otras instancias, comunique al contratista la anomalía detectada, para que proceda a su señalización y balizamiento.

El contratista deberá exigir orden escrita para la ejecución de los trabajos programados, y con dichas órdenes presentará la relación de trabajos programados y la certificación mensual correspondiente cuando dichos trabajos hayan sido realizados. Si no dispusiese de dichos partes no podrá reclamar el abono de trabajos realizados, aunque se le hubiesen encomendado de forma urgente y verbal.

El contratista tendrá la obligación de elaborar y entregar los partes semanales de trabajo en los que se incluirá el número de referencia de la orden practicada por el Ayuntamiento y número y nombre de las personas intervinientes en dicha orden, mediciones y observaciones especial, fecha y hora de inicio y final del trabajo.

La relación entre el contratista y la Administración se efectuará, por lo tanto, a través de un libro de órdenes debidamente conformado, que ira firmada por el Jefe del Departamento de Contratos Municipales o por aquel técnico en quien él delegue. De estas órdenes se entregarán dos copias al adjudicatario, una de las cuales será devuelta con su correspondiente recibido conformado por el técnico de la contrata.

Si existieran discrepancias entre la contrata y la Administración en relación con los trabajos encomendados, abonos de unidades de obra, precios unitarios, trabajos unitarios, etc., la resolución de éstos se realizará por la Alcaldía o Delegación correspondiente del Área. Si las discrepancias surgieran como consecuencia de interpretaciones del contrato u otras causas de índole administrativa, éstas se resolverán mediante escrito debidamente cumplimentado por el Registro General y tramitado por el Departamento de Contratos Municipales, ante la Delegación del Área, que resolverá el expediente de acuerdo con las circunstancias que concurran. En caso de que dicha resolución no satisficiera las reclamaciones del contratista, éste podrá recurrir, una vez agotadas todas las vías municipales, a la Sala de lo Contencioso Administrativo de Bizkaia, de forma y manera que la legislación vigente indica, renunciando en todo caso el contratista a la jurisdicción de los tribunales de su domicilio.

14. Infracciones

Se considerarán infracciones muy graves:

1) La demora en el comienzo de la prestación de los trabajos superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

2) Paralización o interrupción de la prestación de los trabajos de mantenimiento por más de doce horas, salvo causas de fuerza mayor.

3) La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación de urgencia.

4) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los trabajos.

5) La entrega de partes de trabajos deficientes en cuanto a veracidad u ocultación de información.

Tendrán consideración de infracciones graves:

1) El retraso sistemático en los horarios.

2) La no utilización de los medios mecánicos establecidos.

3) Desobediencia a las órdenes oficiales de los Contratos Técnicos Municipales relativas al orden, forma y régimen de los contratos, y en general, a las normas que regularán la prestación de los mismos.

4) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

5) El retraso, sistemático, en la prestación de los trabajos

6) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del contrato.

7) La no presentación puntual de partes,

8) En general toda acción u omisión en la prestación del contrato que pueda provocar daños a las personas, animales o cosas.

9) La no presentación del Jefe del Contrato de forma inmediata en las dependencias municipales cuando sea requerido para ello por los Contratos Técnicos Municipales.

10) La reiteración en la comisión de faltas leves.

Se considerarán como infracciones leves, todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los contratos ó que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

15. Penalidades

Las sanciones que podrá imponer la Corporación Municipal a la Empresa Adjudicataria serán las siguientes:

a) Por cometer infracción calificada de muy grave, multa de 3.000 Euros. La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser penalizada con la

resolución del contrato, pérdida de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.

b) Por la comisión de infracción grave, multa de 600 a 3.000 Euros.

c) la comisión de cinco infracciones graves en un año de Contrato podrá ser penalizada con la resolución del contrato, pérdida de la garantía e indemnización.

d) Las faltas leves, podrán ser penalizadas con multa de 180 a 600 euros.

ANEXO I

CAPÍTULO 1 - MANO DE OBRA

Unidad		Precio máximo
1.1	Hora Jefe de Obra	44,19 €
1.2	Hora Oficial 1ª	34,89 €
1.3	Hora Oficial 2ª	32,56 €
1.4	Hora Chofer	30,24 €
1.5	Hora Peón Especialista	27,91 €
1.6	Hora Delineante	25,59 €
	Total capítulo 1	**195,38 €**

NOTA: Ningún precio unitario ofertado podrá ser "cero" y estos incluyen todos los conceptos a excepción del IVA

CAPÍTULO 2 - MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Unidad		Precio máximo
2.1	Hora vehículo ligero	13,96 €
2.2	Hora vehículo todoterreno	16,28 €
2.3	Hora plataforma elevadora hasta 10 mts	29,08 €
2.4	Hora plataforma elevadora hasta 20 mts	32,56 €
2.5	Hora plataforma elevadora hasta 30 mts	37,22 €
2.6	Hora camión cesta (3.500 KG) hasta 14 mts	25,59 €
2.7	Hora camión cesta (3.500 KG) hasta 20 mts	29,08 €
2.8	Hora Camión grúa	43,03 €
	Total capítulo 2	**226,80 €**

NOTA: Ningún precio unitario ofertado podrá ser "cero" y estos incluyen todos los conceptos a excepción del IVA

CAPÍTULO 3 - MATERIALES

3.1.- Lámparas

Unidad		Precio máximo
3.1.1	Lámpara de VSAP 70 W (Philips Son-T APIA Plus Hg Free 70 W)	27,78 €
3.1.2	Lámpara de VSAP 100 W (Philips Son-T APIA Plus Hg Free 100 W)	32,10 €
3.1.3	Lámpara de VSAP 150 W (Philips Son-T APIA Plus Hg Free 150 W)	36,58 €
3.1.4	Lámpara de VSAP 250 W (Philips Son-T APIA Plus Hg Free 250 W)	41,78 €
3.1.5	Lámpara de VSAP 400 W (Philips Son-T APIA Plus Hg Free 400 W)	47,20 €
3.1.6	Lámpara de halogenuro metálico de 70 W (Philips Master City White CDO-TT E-27 70 W/828)	58,44 €
3.1.7	Lámpara de halogenuro metálico de 70 W (Philips Master CDM-TD 70 W/830)	50,38 €

3.1.8	Lámpara de halogenuro metálico de 70 W (Philips Master Colour CDM-T 70 W/942)	53,83 €
3.1.9	Lámpara de halogenuro metálico de 150 W (Philips Master City White CDO-TT E-40 150 W/828)	65,74 €
3.1.10	Lámpara de halogenuro metálico de 150 W (Philips Master CDM-TD 150 W/830)	50,38 €
3.1.11	Lámpara de halogenuro metálico de 150 W (Philips Master Colour CDM-T 150 W/942)	53,83 €
3.1.12	Lámpara de halogenuro metálico de 250 W (Philips Master HPI PLUS E-40 250 W/645 (Tubular))	37,72 €
3.1.13	Lámpara de halogenuro metálico de 250 W (Philips Master HPI PLUS E-40 250 W/645 (Ovoide))	37,72 €
3.1.14	Lámpara de halogenuro metálico de 250 W (Philips Master Colour CDM-T 250 W/942)	36,65 €
3.1.15	Lámpara de halogenuro metálico de 400 W (Philips Master HPI PLUS E-40 400 W/645 (Tubular))	35,18 €
3.1.16	Lámpara de halogenuro metálico de 400 W (Philips Master HPI PLUS E-40 400 W/645 (Ovoide))	36,21 €
3.1.17	Lámpara Cosmopolis Master CosmoWhite CPO-T 45 W/628	109,15 €
3.1.18	Lámpara Cosmopolis Master CosmoWhite CPO-T 60 W/728	109,15 €
3.1.19	Lámpara Cosmopolis Master CosmoWhite CPO-T 90 W/728	109,15 €
3.1.20	Lámpara Cosmopolis Master CosmoWhite CPO-T 140 W/728	114,12 €
3.1.21	Tubo fluorescente Standar de 26 mm diámetro de 58 W	2,85 €
3.1.22	Lámpara Master PL 4P 42 W / 830	9,87 €
3.1.23	Lámpara Master PL 4P 42 W / 840	9,87 €
3.1.24	Lámpara de halogenuro metálico de 2000 W (Philips HPI-T / 542)	326,47 €
3.1.25	Lámpara esférica 53W 220V E-27 Clara	1,13 €
	Subtotal capítulo 3.1	**1.493,28 €**

3.2.- Equipos auxiliares

Unidad		Precio máximo
3.2.1	Reactancia para lámpara de VSAP, bajo factor, de 70 W	22,33 €
3.2.2	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 70 SON	292,26 €
3.2.3	Reactancia para lámpara de VSAP, bajo factor, de 100 W	30,01 €
3.2.4	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 100 SON	325,13 €
3.2.5	Reactancia para lámpara de VSAP, bajo factor, de 150 W	35,22 €
3.2.6	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 150 SON	338,48 €
3.2.7	Reactancia para lámpara de VSAP, bajo factor, de 250 W	43,95 €
3.2.8	Reactancia para lámpara de VSAP, bajo factor, de 400 W	52,07 €
3.2.9	Reactancia para lámpara de halogenuro metálico de 70 W	22,33 €
3.2.10	Reactancia para lámpara de halogenuro metálico de 100 W	30,01 €
3.2.11	Reactancia para lámpara de halogenuro metálico de 150 W	35,22 €
3.2.12	Reactancia para lámpara de halogenuro metálico de 250 W	43,95 €
3.2.13	Reactancia para lámpara de halogenuro metálico de 400 W	52,07 €
3.2.14	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 45 CPO-TW	292,26 €

3.2.15	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 60 CPO-TW	323,17 €
3.2.16	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 90 CPO-TW	380,16 €
3.2.17	Equipo Xtreme HID-DV LumiStep Xt 140 CPO-TW	333,00 €
3.2.18	Reactancia para tubo fluorescente de 58 W	10,33 €
3.2.19	Condensador hermético de 6 m.f. 250v	2,17 €
3.2.20	Condensador hermético de 8 m.f. 250v	2,38 €
3.2.21	Condensador hermético de 10 m.f. 250v	2,65 €
3.2.22	Condensador hermético de 25 m.f. 250v	5,51 €
3.2.23	Arrancadores para lámparas de VSAP de 70 a 400 W	5,51 €
3.2.24	Arrancadores para lámparas HM de 70 a 400 W	5,51 €
3.2.25	Balastro fluorescencia PL - 42 W	35,80 €
	Subtotal capítulo 3.2	**2.721,48 €**

3.3.- Conductores

	Unidad	**Precio máximo**
3.3.1	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x2,5mm2	1,17 €
3.3.2	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x2,5mm2	1,60 €
3.3.3	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x2,5mm2	2,07 €
3.3.4	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x2,5mm2	2,59 €
3.3.5	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x4mm2	1,74 €
3.3.6	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x4mm2	2,40 €
3.3.7	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x4mm2	3,13 €
3.3.8	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x4mm2	3,90 €
3.3.9	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 1x6mm2	1,18 €
3.3.10	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x6mm2	2,47 €
3.3.11	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x6mm2	3,48 €
3.3.12	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x6mm2	4,54 €
3.3.13	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x6mm2	5,68 €
3.3.14	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 1x10mm2	1,93 €
3.3.15	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x10mm2	4,04 €

3.3.16	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x10mm2	5,74 €
3.3.17	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x10mm2	7,57 €
3.3.18	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x10mm2	9,46 €
3.3.19	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 1x16mm2	2,94 €
3.3.20	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x16mm2	6,81 €
3.3.21	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x16mm2	9,26 €
3.3.22	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x16mm2	12,09 €
3.3.23	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x16mm2	14,97 €
3.3.24	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 1x25mm2	4,52 €
3.3.25	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x25mm2	9,52 €
3.3.26	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x25mm2	13,53 €
3.3.27	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x25mm2	18,34 €
3.3.28	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x25mm2	22,98 €
3.3.29	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 1x35mm2	6,24 €
3.3.30	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 2x35mm2	12,97 €
3.3.31	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 3x35mm2	18,53 €
3.3.32	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 4x35mm2	24,33 €
3.3.33	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-2, denominación RV-K de sección 5x35mm2	32,67 €
3.3.34	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x2,5mm2	2,08 €
3.3.35	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x2,5mm2	2,20 €
3.3.36	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x2,5mm2	3,08 €
3.3.37	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x2,5mm2	3,53 €
3.3.38	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x4mm2	3,45 €

3.3.39	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x4mm2	4,42 €
3.3.40	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x4mm2	4,18 €
3.3.41	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x4mm2	5,47 €
3.3.42	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 1x6mm2	1,52 €
3.3.43	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x6mm2	4,95 €
3.3.44	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x6mm2	5,52 €
3.3.45	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x6mm2	5,72 €
3.3.46	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x6mm2	7,80 €
3.3.47	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 1x10mm2	2,33 €
3.3.48	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x10mm2	5,92 €
3.3.49	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x10mm2	8,45 €
3.3.50	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x10mm2	10,33 €
3.3.51	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x10mm2	13,23 €
3.3.52	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 1x16mm2	3,75 €
3.3.53	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x16mm2	7,58 €
3.3.54	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x16mm2	12,68 €
3.3.55	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x16mm2	15,40 €
3.3.56	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x16mm2	19,62 €
3.3.57	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 1x25mm2	5,87 €
3.3.58	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x25mm2	11,50 €
3.3.59	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x25mm2	16,50 €
3.3.60	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x25mm2	24,70 €
3.3.61	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x25mm2	29,42 €

3.3.62	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 1x35mm2	7,98 €
3.3.63	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 2x35mm2	15,17 €
3.3.64	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 3x35mm2	28,77 €
3.3.65	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 4x35mm2	30,82 €
3.3.66	Cable de cobre 0,6/1kV, norma IEC 60502-1, denominación DN-K de sección 5x35mm2	45,50 €
3.3.67	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x2,5mm2	1,48 €
3.3.68	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x2,5mm2	1,83 €
3.3.69	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x2,5mm2	2,38 €
3.3.70	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x2,5mm2	2,94 €
3.3.71	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x4mm2	2,14 €
3.3.72	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x4mm2	2,73 €
3.3.73	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x4mm2	5,07 €
3.3.74	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x4mm2	4,38 €
3.3.75	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 1x6mm2	1,49 €
3.3.76	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x6mm2	2,88 €
3.3.77	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x6mm2	3,91 €
3.3.78	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x6mm2	5,07 €
3.3.79	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x6mm2	6,21 €
3.3.80	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 1x10mm2	2,24 €
3.3.81	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x10mm2	4,61 €
3.3.82	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x10mm2	6,29 €
3.3.83	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x10mm2	8,20 €
3.3.84	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x10mm2	10,11 €

3.3.85	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 1x16mm2	3,23 €
3.3.86	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x16mm2	9,66 €
3.3.87	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x16mm2	9,66 €
3.3.88	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x16mm2	12,72 €
3.3.89	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x16mm2	15,55 €
3.3.90	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 1x25mm2	4,96 €
3.3.91	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x25mm2	9,33 €
3.3.92	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x25mm2	13,87 €
3.3.93	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x25mm2	19,11 €
3.3.94	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x25mm2	23,77 €
3.3.95	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 1x35mm2	6,64 €
3.3.96	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 2x35mm2	12,77 €
3.3.97	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 3x35mm2	18,67 €
3.3.98	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 4x35mm2	25,63 €
3.3.99	Cable de cobre 0,6/1kV, norma UNE 21123-4, denominación RZ1-K de sección 5x35mm2	33,97 €
3.3.100	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x1,5 mm2	0,31 €
3.3.101	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x2,5 mm2	0,49 €
3.3.102	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x4 mm2	0,77 €
3.3.103	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x6 mm2	1,14 €
3.3.104	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x10 mm2	1,95 €
3.3.105	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x16 mm2	3,01 €
3.3.106	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x25 mm2	4,60 €
3.3.107	Cable de cobre flexible 0,45/0,75kV, norma 211002, denominación 07Z1-K de sección 1x35 mm2	6,64 €

3.3.108	Cable de aluminio 0,6/1kV, norma UNE 21030-1, denominación AL RZ de sección 2x16mm2	1,65 €
3.3.109	Cable de aluminio 0,6/1kV, norma UNE 21030-1, denominación AL RZ de sección 2x25mm2	2,88 €
3.3.110	Cable de aluminio 0,6/1kV, norma UNE 21030-1, denominación AL RZ de sección 3x25 + 1x54,6mm2	6,50 €
3.3.111	Cable de aluminio 0,6/1kV, norma UNE 21030-1, denominación AL RZ de sección 3x50 + 1x54,6mm2	8,47 €
3.3.112	Cable de aluminio 0,6/1kV, norma UNE 21030-1, denominación AL RZ de sección 4x16mm2	3,52 €
3.3.113	Cable de aluminio 0,6/1kV, norma UNE 21030-1, denominación AL RZ de sección 4x25mm2	5,10 €
3.3.114	Conductor tipo RV-0,6/1 KV para tendido subterráneo de 1x50 AL	2,81 €
3.3.115	Conductor tipo RV-0,6/1 KV para tendido subterráneo de 1x95 AL	4,41 €
3.3.116	Conductor tipo RV-0,6/1 KV para tendido subterráneo de 1x150 AL	5,91 €
3.3.117	Conductor tipo RV-0,6/1 KV para tendido subterráneo de 1x240 AL	8,80 €
	Subtotal capítulo 3.3	**1.006,29 €**

3.4.- Red de tierras

	Unidad	**Precio máximo**
3.4.1	Conductor de cobre V-750 de l x 6 mm2 para toma de tierra	1,12 €
3.4.2	Conductor de cobre V-750 de l x 10 mm2 para toma de tierra	2,02 €
3.4.3	Conductor de cobre V-750 de l x 16 mm2 para toma de tierra	2,85 €
3.4.4	Conductor de cobre V-750 de l x 25 mm2 para toma de tierra	4,87 €
3.4.5	Conductor de cobre V-750 de l x 35 mm2 para toma de tierra	6,78 €
3.4.6	Conductor de cobre V-750 de l x 50 mm2 para toma de tierra	9,73 €
3.4.7	Conductor de cobre desnudo de l x 35 mm2 para toma de tierra	5,78 €
3.4.8	Pica de acero-cobrizado para toma de tierra de 2mts. de longitud y 18mm. Diámetro, incluida Terminal de conexión.	7,38 €
3.4.9	Placa de toma de tierra de chapa de hierro galv. de 250x250x2,5mm	23,08 €
3.4.10	Bote de espuma de poliuretano	11,50 €
3.4.11	Rollo de cinta denso	8,60 €
3.4.12	Grapa de tierra para pica de acero-cobrizado	1,48 €
3.4.13	Borne bimet. 1 piso BB1-50	2,47 €
3.4.14	Borne bimet. 1 piso BB1-95	4,47 €
3.4.15	Borne bimet. 1 piso BB1-150	10,55 €
3.4.16	Borne bimet. 1 piso BB1-240	11,58 €
	Subtotal capítulo 3.4	**114,26 €**

3.5.- Centro de mando y aparellaje

	Unidad	**Precio máximo**
3.5.1	Reloj astronómico digital ORBIS ASTRO NOVA CITY	258,20 €
3.5.2	Interruptor magnetotérmico de hasta 25 A unipolar	15,63 €

3.5.3	Interruptor magnetotérmico de 1x32 A	16,35 €
3.5.4	Interruptor magnetotérmico de 1x40 A	20,38 €
3.5.5	Interruptor magnetotérmico de 1x50 A	41,85 €
3.5.6	Interruptor magnetotérmico de 1x63 A	45,82 €
3.5.7	Interruptor magnetotérmico hasta 2(10 a 25 A)	33,75 €
3.5.8	Interruptor magnetotérmico de 2x32 A	35,77 €
3.5.9	Interruptor magnetotérmico de 2x40 A	44,78 €
3.5.10	Interruptor magnetotérmico de 2x50 A	85,98 €
3.5.11	Interruptor magnetotérmico de 2x63 A	91,90 €
3.5.12	Interruptor magnetotérmico de 2x80 A	102,63 €
3.5.13	Interruptor magnetotérmico de 3(10 a 25) A	49,88 €
3.5.14	Interruptor magnetotérmico de 3x32 A	52,85 €
3.5.15	Interruptor magnetotérmico de 3x40 A	63,50 €
3.5.16	Interruptor magnetotérmico de 3x50 A	140,20 €
3.5.17	Interruptor magnetotérmico de 3x63 A	147,22 €
3.5.18	Interruptor magnetotérmico de 3x80 A	161,47 €
3.5.19	Interruptor magnetotérmico de 4(10 a 25 A)	70,13 €
3.5.20	Interruptor magnetotérmico de 4x32 A	73,15 €
3.5.21	Interruptor magnetotérmico de 4x40 A	86,80 €
3.5.22	Interruptor magnetotérmico de 4x50 A	185,52 €
3.5.23	Interruptor magnetotérmico de 4x63 A	196,80 €
3.5.24	Interruptor magnetotérmico de 4x80 A	227,32 €
3.5.25	Interruptor magnetotérmico de 4x100 A	239,37 €
3.5.26	Interruptor magnetotérmico de caja moldeada tipo NS de 4X250A	1.205,40 €
3.5.27	Interruptor diferencial 2x25A 30mA	91,38 €
3.5.28	Interruptor diferencial 2x40A 30mA	94,13 €
3.5.29	Interruptor diferencial 2x63A 30mA	231,92 €
3.5.30	Interruptor diferencial 2x25A 300mA	91,17 €
3.5.31	Interruptor diferencial 2x40A 300mA	91,23 €
3.5.32	Interruptor diferencial 2x63A 300mA	161,90 €
3.5.33	Interruptor diferencial 4x25A 30mA	162,02 €
3.5.34	Interruptor diferencial 4x40A 30mA	168,43 €
3.5.35	Interruptor diferencial 4x63A 30mA	365,42 €
3.5.36	Interruptor diferencial 4x25A 300mA	138,17 €
3.5.37	Interruptor diferencial 4x40A 300mA	142,43 €
3.5.38	Interruptor diferencial 4x63A 300mA	187,80 €
3.5.39	Protección y reconexión diferencial REC2 2P-40-30	251,20 €
3.5.40	Protección y reconexión diferencial REC2 2P-63-30	370,85 €
3.5.41	Protección y reconexión diferencial REC2 2P-40-300	284,85 €
3.5.42	Protección y reconexión diferencial REC2 2P-63-300	420,52 €
3.5.43	Protección y reconexión diferencial REC2 4P-40-30	491,17 €
3.5.44	Protección y reconexión diferencial REC2 4P-63-30	584,70 €
3.5.45	Protección y reconexión diferencial REC2 4P-40-300	491,17 €
3.5.46	Protección y reconexión diferencial REC2 4P-63-300	555,48 €
3.5.47	Contactor modular 20 A	52,27 €
3.5.48	Contactor modular 25 A	53,37 €
3.5.49	Contactor modular 40 A	79,00 €

3.5.50	Contactor modular 63 A	117,87 €
	Subtotal capítulo 3.5	**9.371,10 €**

3.6.- Cajas y conexiones

	Unidad	**Precio máximo**
3.6.1	Cofred alumbrado público Claved mod. 1465	28,55 €
3.6.2	Cofred alumbrado público Claved mod. 1468	19,03 €
3.6.3	Cofred alumbrado público Claved mod. 1468E	17,22 €
3.6.4	Cofred alumbrado público Claved mod. 1469	10,83 €
3.6.5	Caja de derivación estanca IP-65 de l6O x l3O incluyendo cinco bornas hasta 25 mm2	8,12 €
3.6.6	Caja de protección estanca IP-65 de l6O x l3O incluyendo bases portafusibles y fusibles hasta 25 A	10,98 €
3.6.7	Caja general de protección trifasica 400 A (tipo BUC)	225,27 €
3.6.8	Fusible calibrado hasta 10 A	0,67 €
3.6.9	Fusible NH hasta 160 A	5,93 €
3.6.10	Fusible Neozed hasta 100 A	4,80 €
3.6.11	Conector aereo Perf. P6A95 D1,5A6 - P4	4,85 €
3.6.12	Conector aereo Perf. P6A150 D1,5A6 - P6	4,85 €
3.6.13	Conector aereo Perf. P16A95 D4A25 - P25	5,57 €
3.6.14	Conector aereo Perf. P35A150 D6A50 - P50	6,46 €
3.6.15	Conector sub. Perf. P6A95 D1,5A6 - RS6	7,79 €
3.6.16	Conector sub. Perf. P6A95 D1,5A16 - RS16	8,09 €
3.6.17	Conector sub. Perf. P50A95 D10A25 - RS25	26,01 €
3.6.18	Terminal por tornilleria BT CTPT - 16-50 mm2	13,06 €
3.6.19	Terminal de cobre / puntera hasta 6 mm2	0,13 €
3.6.20	Terminal de cobre / puntera de 10 mm2	0,33 €
3.6.21	Terminal de cobre / puntera de 16 mm2	0,35 €
3.6.22	Terminal de cobre / puntera de 25 mm2	0,57 €
3.6.23	Terminal de cobre / puntera de 35 mm2	0,80 €
3.6.24	Terminal de cobre / puntera de 50 mm2	2,88 €
3.6.25	Rollo de cinta vulcanizada	3,30 €
3.6.26	Rollo de cinta aislante	1,13 €
3.6.27	Módulo de contadores UR-AI-E (monofásico)	206,00 €
3.6.28	Módulo de contadores UR-BIR-E (trifásico)	597,47 €
3.6.29	Módulo de contadores UR-CIT-E (trifásico) + seccionador	628,45 €
3.6.30	Módulo de contadores UR-CPM-1E2-T (monofásico)	322,25 €
3.6.31	Módulo de contadores UR-CPM-2E4-T (trifásico)	360,43 €
3.6.32	Armario VTR 06 CON PUERTA CIEGA 805x615x315	292,12 €
3.6.33	Armario hormigón ORMA-13 + placa montaje	1.455,38 €
3.6.34	Armario acero inox. A304L 2 puertas + tejadillo + zócalo inox	3.458,46 €
	Subtotal capítulo 3.6	**7.738,14 €**

3.7.- Luminarias

Unidad		Precio máximo
3.7.1	Luminaria Simon Lighting BR7 150w hm/vsap	396,92 €
3.7.2	Luminaria Carandini DQR-500/rt 150w hm/vsap	665,05 €
3.7.3	Luminaria Carandini JCH-250/cc 150w hm/vsap	382,72 €
3.7.4	Luminaria Carandini JNR-h 150w hm/vsap	437,72 €
3.7.5	Luminaria Carandini JNR-v 150w hm/vsap	474,80 €
3.7.6	Luminaria Carandini JNR-h hasta 140w cosmo Lumistep	655,42 €
3.7.7	Luminaria Carandini JNR-v hasta 140w cosmo Lumistep	692,55 €
3.7.8	Luminaria Carandini Stilo hsata 140W cosmo Lumistep	637,32 €
3.7.9	Luminaria Carandini JNR-h LED programable	418,60 €
3.7.10	Luminaria Carandini JNR-v LED programable	456,93 €
3.7.11	Luminaria Crandini CLI Led	322,67 €
3.7.12	Kit placa LED25 farol ornamental Siglo XLA de ATP	291,00 €
3.7.13	Kit placa LED55 farol ornamental Siglo XLA de ATP	374,00 €
3.7.14	Kit placa LED75 farol ornamental Siglo XLA de ATP	384,00 €
3.7.15	Farol ATP Siglo XLAC LED55 A5 4000K con adaptador AC-75	684,00 €
3.7.16	Luminaria PRISMA 320 LED 35W Escofet	965,00 €
3.7.17	Proyector Philips BVP164 20W	38,67 €
3.7.18	Luminaria Philips BGP702	808,50 €
3.7.19	Luminaria Philips TownGuide Performer BDP100	717,00 €
3.7.20	Luminaria Philips Solar Panel Integrado	1.085,67 €
3.7.21	Luminaria Philips Luma Large	1.518,17 €
3.7.22	Luminaria Philips Luma Medium	1.068,17 €
3.7.23	Luminaria Philips Luma Mini	810,00 €
3.7.24	Proyector Philips BVP125	466,80 €
3.7.25	Proyector Thorn Leo Flex 190W	459,67 €
3.7.26	Proyector Thorn Leo Flex 120W	304,73 €
3.7.27	Proyector Thorn Leo Flex 90W	256,90 €
3.7.28	Lámpara Led 40W BL/N 3000K	73,83 €
3.7.29	Lámpara Iluminia Vial Viggo max 36W	68,62 €
3.7.30	Luminaria Lug Urbino Led 3300lm	413,75 €
3.7.31	Luminaria Lug Avenida Lens Led 4500lm	463,33 €
3.7.32	Luminaria Artesolar SolarAbby hasta 30 W	752,25 €
3.7.33	Luminaria Artesolar SolarAbby hasta 50 W	885,00 €
3.7.34	Luminaria Artesolar SolarAbby hasta 80 W	1.075,50 €
3.7.35	Aplique Cristher Iver Oval Led 158A-L0213B-01	68,62 €
3.7.36	Luminaria Schreder Teceo 2,1 30 Leds	445,50 €
3.7.37	Luminaria Schreder Teceo 2,1 40 Leds	468,00 €
3.7.38	Luminaria Simon Tau S	309,83 €
3.7.39	Luminaria Simon Nath	526,17 €
	Subtotal capítulo 3.7	**21.323,38 €**

3.8.- Columnas y soportes

Unidad		Precio máximo
3.8.1	Columna modelo amarillo 4 m.	272,50 €
3.8.2	Columna galvanizada 4m AM 3 mm, diámetro 60 en punta	228,06 €
3.8.3	Columna galvanizada 5m AM 3mm, diámetro 60 en punta	229,72 €
3.8.4	Columna galvanizada 6m AM 3mm, diámetro 60 en punta	263,46 €
3.8.5	Columna galvanizada 7m AM 3mm, diámetro 60 en punta	349,97 €
3.8.6	Columna galvanizada 8m AM 3mm, diámetro 60 en punta	392,57 €
3.8.7	Columna galvanizada 9m AM 3mm, diámetro 60 en punta	441,85 €
3.8.8	Columna galvanizada 10m AM 3mm, diámetro 60 en punta	502,43 €
3.8.9	Columna galvanizada 10m AM 4mm, diámetro 60 en punta	602,09 €
3.8.10	Columna galvanizada 10m AM 4mm, diámetro 76 en punta	661,37 €
3.8.11	Columna galvanizada 12m AM 4mm, diámetro 60 en punta	739,78 €
3.8.12	Columna galvanizada 12m AM 4mm, diámetro 76 en punta	813,35 €
3.8.13	Columna cilíndrica acero inox. 4m	2.064,17 €
3.8.14	Columna cilíndrica acero inox. 5m	2.387,50 €
3.8.15	Columna cilíndrica acero inox. 6m	2.601,67 €
3.8.16	Columna telescópica acero inox. 8m modelo Amazonas	4.046,67 €
3.8.17	Columna 4 m p.r.f.v.	440,00 €
3.8.18	Columna 6 m p.r.f.v.	642,00 €
3.8.19	Columna 10 m p.r.f.v.	1.017,14 €
3.8.20	Brazo mural galvanizado 1m	60,00 €
3.8.21	Brazo mural acero inox. 0,5 m	386,67 €
3.8.22	Cruceta para 2 luminarias galv.	126,67 €
3.8.23	Columna modelo Urbano 4 mts.	565,00 €
3.8.24	Poste hormigón 250 R 9	458,44 €
3.8.25	Poste hormigón 250 R 11	534,18 €
3.8.26	Poste hormigón 400 R 9	572,12 €
3.8.27	Poste hormigón 400 R 11	701,74 €
3.8.28	Poste hormigón 400 R 13	973,84 €
3.8.29	Poste hormigón 630 R 9	639,72 €
3.8.30	Poste hormigón 630 R 11	814,16 €
	Subtotal capítulo 3.8	**24.528,84 €**
	Total capítulo 3	**68.296,77 €**

NOTA: Ningún precio unitario ofertado podrá ser "cero" y estos incluyen todos los conceptos a excepción del IVA